ACUERDO

MORENA

EN LO GENERAL POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, AL MECANISMO ESTATAL DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DE BAJA CALIFORNIA, Y LOS MUNICIPIOS, A FIN QUE DENTRO DE SUS FACULTADES INCORPORE EL ESTÁNDAR DE DEBIDA DILIGENCIA EN EL CASO DE ATAQUES REALIZADOS A PERSONAS PERIODISTAS Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, Y SEA IMPLEMENTADA CAPACITACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, SE ANALICE LA EVOLUCIÓN DE RIESGO Y EL TÉRMINO DE SU EMISIÓN PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LA PERIODISTA YOLANDA CABALLERO, Y LAS PERSONA PERIODISTAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS VÍCTIMAS DE ATAQUES.

APROBADO ✓ **NO APROBADO** _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL MORENA. LEÍDO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

DIP. PRESIDENTA

DIP. SECRETARIO

APROBADO EN VOTACIÓN ECONÓMICA

DIPUTADA DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable XXIV Legislatura del Estado del Congreso de Baja California
P R E S E N T E.-

Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 fracción III, 114, 119, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación Proposición con Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, a efecto de emitir un atento y respetuoso **EXHORTO** a la **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, AL MECANISMO ESTATAL DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DE BAJA CALIFORNIA, Y LOS MUNICIPIO, a fin que dentro de sus facultades incorpore el estándar de debida diligencia en el caso de ataque realizados a personas periodistas y defensoras de derechos humanos, y sea implementada capacitación con perspectiva de género, se analice la evolución de riesgo y el término de su emisión para la debida protección de la periodista Yolanda Caballero, y las persona periodistas defensoras de derechos humanos víctimas de ataques,** lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es inaceptable que las mujeres periodistas y defensoras de derechos humanos sean atacadas y maltratadas por hacer su trabajo.

Los ataques, descalificaciones y crímenes en contra de personas periodistas y defensoras de derechos humanos debe ser tema prioritario para todas las autoridades, pues son quienes toman un papel central muchas veces ante la omisión del estado, en la función de informar a la sociedad, de realizar denuncias públicas y de defender los derechos de grupos que históricamente han sufrido algún tipo de vulneración.

Reporteros Sin Fronteras[1], en su informe Balance 2023 de periodistas asesinados, refiere que el país fue el segundo más peligroso para el periodismo ese año, después

[1] https://www.eleconomista.com.mx/politica/Mexico-con-la-mayor-cifra-de-periodistas-desaparecidos-20231215-0008.html

de Palestina. Además, el índice de Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2023, enlistó al país en el número 128 de 180[2] entre los más peligrosos para ejercer esta profesión. Datos compartidos por Comunicación e Información de la Mujer A.C. (CIMAC) refiere a 38 casos de agresiones a personas periodistas en Baja California hasta 2023.

Así, factores como la concentración mediática dominada por unas pocas personas, resulta más difícil coexistir para medios pequeños o periodistas independientes, sumado a la inseguridad de quienes se desarrollan con temas sensibles, y que en el caso de mujeres, pesa una brecha de género, resultado la subrepresentación en los medios de comunicación. El reporte *Mujeres y liderazgo en los medios informativos en 2022: Evidencias de 12 mercados* estima que soll 32% de las personas que trabaja como periodista en México es mujer.

Citando un reportaje del economista[3], el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) muestran que el primer obstáculo para las mujeres en el periodismo y la comunicación masiva en México es el ingreso a las empresas de estos giros, con un 28.6%, mujer. Donde además según el estudio "*Un comparativo sectorial e internacional*", del Instituto Mexicano para la Competitividad (Imco) las mujeres ganan en promedio 33% menos que los hombres. Ademas, la relatoria de la ONU, ha indicado que la violencia contra las mujeres periodistas se manifiesta de distintas formas, desde el asesinato o las amenazas provenientes de distintos sectores incluidos agentes estatales. En esa línea, los Estados tienen, además de las obligaciones genéricas, la obligación reforzada de actuar con debida diligencia a partir de las disposiciones existentes en materia de los derechos de las mujeres, como la Convención Belém do Pará en el Sistema Interamericano.

Con esto cobra sentido, el debido actuar de las autoridades, ante el reciente ataque recibido al vehículo de la periodista independiente Yolanda Caballero Jacobo, mientras realizaba una entrevista en la Colonia Loma Dorada del municipio de Tijuana, Baja California, y el lamentable feminicidio de una defensora de los derechos humanos en la entidad. Son un llamado sin retorno, para que implementen una correcta capacitación con perspectiva de género en el actuar de la y los servidores públicos, particularmente al Mecanismo Estatal de *Protección para* las Personas *Defensoras de Derechos Humanos y* Periodistas de *Baja Californi*a para que se análice la herramienta de evaluación de riesgo, y el término para su análisis preliminar de riesgo y la emisión de la Medida Urgente de Protección, incorporando además la perspectiva de género. Así por parte de la Secretaría de Seguridad del Estado y de los municipios la debida de seguimiento al protocolo de protección de medios de comunicación y seguridad a la periodista Yolanda Caballero. En el caso, de la Fiscalía

[2] https://rsf.org/es/pais/m%C3%A9xico
[3] https://www.eleconomista.com.mx/capitalhumano/Como-es-la-brecha-laboral-de-genero-en-el-mundo-del-periodismo-en-Mexico-20230312-0002.html

General del Estado y del Poder Judicial se investigue diligente, sanción y reparación adecuada a favor de la periodista Yolanda Caballero y no sume más, una cifra impune.

Al respecto el Comité de Derechos Humanos en su Observación General No. 34[4] estableció que en el caso de personas periodistas:

- *Se debe adoptar un discurso público que contribuya a prevenir la violencia contra periodistas,* por lo que todas las autoridades debemos promover su respeto en todo momento en términos del 1o constitucional, ateniéndonos a no promover los ataques contra periodistas y personas defensoras de derechos humanos.
- *Instruir a las fuerzas de seguridad sobre el respeto a los medios de comunicación.*
- *Respetar el derecho de los periodistas a la reserva de sus fuentes de información, apuntes y archivos personales y profesionales.*
- *Sancionar la violencia contra periodistas.*
- *Mantener estadísticas precisas sobre violencia contra periodistas*

Este llamamiento es para que estos casos no queden en impunidad, generando un efecto amedrentador para otros periodistas o defensoras de los derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, presento a esta honorable asamblea para su aprobación del siguiente punto de:

A C U E R D O :

PRIMERO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** a la **MTRA. MA. ELENA ANDRADE RAMIREZ, FISCAL GENERAL DEL ESTADO; al LIC. ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO,** a efecto de que incorpore el estándar de debida diligencia en el caso 0204-2024-05126 y aplicar los mecanismos jurídicos para evitar la obstaculización de la investigación no descartando ninguna línea de investigación respecto a los daños sufridos en el vehículo propiedad de la periodista Yolanda Caballero Jacabo vinculados con el ejercicio periodístico de la víctima, efectuar investigaciones en un plazo razonable, facilitar la participación de las víctimas, y A garantizar la debida reparación del daño. Aplicando además, la debida capacitación con perspectiva de género para la atención de este hecho, así como otros ataques contra las personas periodistas y defensoras de derechos humanos.

[4] https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Libro_PROTOCOLO-PERIODISMO.pdf

SEGUNDO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California hace un atento y respetuoso exhorto al **MECANISMO ESTATAL DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DE BAJA CALIFORNIA,** por conducto del **LIC. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS, Secretario General del Estado de Baja California**, para que se analice la herramienta de evaluación de riesgo y el término para su análisis preliminar de riesgo y la emisión de la Medida Urgente de Protección, incorporando además la perspectiva de género, así como la capacitación urgente con perspectiva de género para las y los servidores públicos.

TERCERO.- La XXIV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** al **LIC. ARMANDO AYALA ROBLES, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA;** a la **MTRA. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI;** a la **C. HILDA ARACELI BROWN FIGUERERO, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO;** al **ING. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE;** a la **LIC. MONTSERRAT CABALLERO RAMÍREZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA;** al C. **JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA, PRESIDENTE DEL CONCEJO FUNDACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN;** y al **C. JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ, PRESIDENTE DEL CONCEJO FUNDACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE**, para implemente una correcta capacitación con perspectiva de género para el actuar de la y los servidores públicos que intervengan en la implementación del mecanismo de *Protección para* las Personas *Defensoras de Derechos Humanos y* Periodistas de *Baja Californi*a.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 15 días del mes de febrero del año 2024.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
12 FEB 2024
DESPACHADO
DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Atentamente

LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
Diputada Constitucional de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California

LOS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ, RAMÓN CASTORENA MORALES, DAYLIN GARCÍA RUVALCABA, JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA, SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ, CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ, VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ, JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILO, GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS,ALEJANDRA MARIA ANG HERNANDEZ, MANUEL GUERRERO LUNA, ARACELI GARLDO NUÑEZ, EVELYN SANCHEZ SANCHEZ, JULIA ANDREA GONZALEZQUIROZ, ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA, SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO, SE ADHIEREN A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE, POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, AL MECANISMO ESTATAL DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DE BAJA CALIFORNIA, Y LOS MUNICIPIOS, A FIN QUE DENTRO DE SUS FACULTADES INCORPORE EL ESTÁNDAR DE DEBIDA DILIGENCIA EN EL CASO DE ATAQUES REALIZADOS A PERSONAS PERIODISTAS Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, Y SEA IMPLEMENTADA CAPACITACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, SE ANALICE LA EVOLUCIÓN DE RIESGO Y EL TÉRMINO DE SU EMISIÓN PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LA PERIODISTA YOLANDA CABALLERO, Y LAS PERSONAS PERIODISTAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS VÍCTIMAS DE ATAQUES.

DADO EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2024.